



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Miércoles 10 de Julio de 2013

No. 128

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Decreto No. 25-2013.....	5685
Acuerdo Presidencial No. 137-2013.....	5685
Acuerdo Presidencial No. 138-2013.....	5685
Acuerdo Presidencial No. 139-2013.....	5686
Acuerdo Presidencial No. 140-2013.....	5686
Acuerdo Presidencial No. 141-2013.....	5686
Acuerdo Presidencial No. 142-2013.....	5687
Acuerdo Presidencial No. 143-2013.....	5687
Acuerdo Presidencial No. 144-2013.....	5687
Acuerdo Presidencial No. 145-2013.....	5688
Acuerdo Presidencial No. 148-2013.....	5688
Acuerdo Presidencial No. 149-2013.....	5688
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Aviso.....	5688
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo Ministerial No. 48-2013.....	5688
Acuerdo Ministerial No. 49-2013.....	5689
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5689
Fe de Erratas.....	5692
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	
Aviso.....	5693
MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	
Resoluciones.....	5694
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Licitación Pública No. 14-2013.....	5701
Licitación Pública No. 15-2013.....	5702
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA	
Licitación Selectiva No. 06-2013.....	5703
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Resolución Administrativa RA-DE-0009-A-04-13.....	5703
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Normativa No. 001-2013.....	5704
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Aviso.....	5705
FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA	
Aviso.....	5705
PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE	
Publicación.....	5705
COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS	
Resolución No. CD-CONAMI-010-01DIC03-2012.....	5706
ESTADOS FINANCIEROS	
Banco de la Producción, S. A. (BANPRO).....	5706
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	5708

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****DECRETO No. 25-2013**

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que ha fallecido el Ciudadano Arturo Cruz Porras, Humanista, Eminente Economista y Miembro de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional en los primeros años de la Revolución Popular Sandinista.

II

Que don Arturo Cruz Porras, con sus dotes morales, académicas, con su vasto dominio y experiencia en las Ciencias Económicas, aportó a Nicaragua en los momentos de construcción Democrática y de Diseño de Políticas que rompieran con los esquemas de dominación de la dictadura somocista;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**DUELO NACIONAL**

Artículo 1. Decretar Duelo Nacional por tres días a partir de hoy, con el Mandato de hacer ondear a media asta la Bandera Azuliblanco de Nicaragua.

Artículo 2. Extender sus más sentidas condolencias y Solidaridad a su viuda, Señora Consuelo Sequeira de Cruz, a sus hijos, Arturo, Nidia, Consuelo, Olga, Roberto, Álvaro y Fernando Cruz Sequeira; y a toda la familia doliente.

Artículo 3. Declarar a don Arturo Cruz Porras, Ciudadano Distinguido ante la Historia, y Exponente destacado de los Caminos que nos han llevado al Encuentro de las Familias nicaragüenses, en Democracia, Libertad y Dignidad Nacional.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día nueve de Julio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 137-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL) del Departamento de Jinotega, al compañero **Leónidas Nicolás Centeno Rivera**, alcalde de Jinotega, cabecera departamental del Departamento de Jinotega.

Artículo 2. Nómbrase Miembros del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL) del Departamento de Jinotega, a los siguientes ciudadanos:

Por el Sector Público:

· Compañero **José Adán García**, Delegado del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR).

· Compañero **Víctor Manuel Castro Zavala**, Delegado del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

· Compañera **Charlie del Socorro González Lanzas**, Delegada del Ministerio de Gobernación (MIGOB).

· Compañera **Martha Lorena Alfaro Ortega**, Delegada del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAMILIA).

· Compañero **Eduardo Javier Canales Canales**, Delegado del Ministerio de Salud (MINSAL).

· Compañera **Lydia Marina Chamorro Úbeda**, Delegada del Ministerio del Trabajo (MITRAB).

· Compañero **Marcos Fidel Paniagua Guevara**, Delegado del Ministerio de Economía Familiar y Cooperativa.

Por la Sociedad Civil:

· Compañero **Juan Alberto López Villegas**, Representante de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG).

· Compañero **Buenaventura Gutiérrez Rizo**, Representante de Unión Nicaragüense de Cafetaleros (UNICAFE).

· Compañera **Elida Jiménez Chavarría**, Representante de la Cámara de Comercio de Jinotega.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 138-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelese el nombramiento al Compañero Doctor **Álvaro José Robelo González**, en los cargos de Representante Permanente

de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Viena, Austria; Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de Energía Atómica (OIEA); Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (UNDCP); Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO), contenidos en el Acuerdo Presidencial número 169-2011 del 11 de agosto del 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 154 del 17 de agosto del mismo año y Acuerdo Presidencial número 177-2011 del 26 de agosto del 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 164 del 31 de agosto del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de junio del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 139-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Ingeniero **Hernán Estrada Román**, en los cargos de Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Viena, Austria; Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de Energía Atómica (OIEA); Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Comisión Preparatoria para la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 140-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su artículo 102 instituye que: "los recursos naturales son patrimonio

nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera".

II

Que de acuerdo al artículo 13 de la Ley No. 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", cuyo texto consolidado con sus reformas incorporadas fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 173 del 11 de septiembre de 2012, el Presidente de la República tiene la facultad de aprobar la celebración de los contratos con los interesados en la exploración y explotación de hidrocarburos.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Energía y Minas para que proceda a negociar la celebración de un Contrato de exploración y explotación de hidrocarburos por negociación directa con la compañía internacional Repsol Exploración, Sociedad Anónima, que ha sido calificado como contratista por el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución No. 19-09-2012 por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento de la materia.

Artículo 2. Las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos serán regulados entre el Gobierno de Nicaragua y la compañía interesada bajo la modalidad del Contrato de Concesión de conformidad al artículo 20, inciso a) de la Ley No. 286, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos" y con estricto apego a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento contenido en el Decreto No. 43-98.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de Junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 141-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra :

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 823 "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del día 18 de diciembre del año 2012; el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 de fecha 12 de diciembre del año 2003; Laudos Conciliatorios emitidos el día 22 de agosto del año 2012; Acuerdos Ministeriales Nos. 020-2013 y 021-2013 emitidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), el 13 de febrero de 2013, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 49

de fecha 14 de marzo del año 2013, mediante los cuales el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), reconoce la deuda que tiene con la Empresa Constructora ASTALDI, S. p. A. y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de junio del año 2013, que consta en Acta No. 328, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua el monto total de **Veintiséis Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Diecisiete Córdobas con 15/100 (C\$26,780,917.15)** a favor de la Empresa Constructora ASTALDI, S. p. A., desglosados de la siguiente manera: La cantidad de Veinte Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Siete Córdobas con 79/100 (C\$20,156,597.79) en concepto de pago por Laudos Conciliatorios emitidos el día 22 de agosto del año 2012; y la cantidad de Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Diecinueve Córdobas con 36/100 (C\$6,624,319.36) en concepto de Devolución de Garantías, ambos derivados de los **Contratos Nos. DEP-75-073-2007 y DEP-75-074-2007**, "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Diriamba - La Boquita - Casares (Tramo I y II), suscritos el 12 de septiembre del año 2007, entre el MTI y la Empresa Constructora ASTALDI, S. p. A.

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar el monto total de **Veintiséis Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Diecisiete Córdobas con 15/100 (C\$26,780,917.15)** a favor de la Empresa Constructora ASTALDI, S. p. A., desglosados de la siguiente manera: La cantidad de Veinte Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Siete Córdobas con 79/100 (C\$20,156,597.79) en concepto de pago por Laudos Conciliatorios emitidos el día 22 de agosto del año 2012; y la cantidad de Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Diecinueve Córdobas con 36/100 (C\$6,624,319.36) en concepto de Devolución de Garantías, ambos derivados de los **Contratos Nos. DEP-75-073-2007 y DEP-75-074-2007**, "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Diriamba - La Boquita - Casares (Tramo I y II), suscritos el 12 de septiembre del año 2007, entre el MTI y la Empresa Constructora ASTALDI, S. p. A.

Artículo 3. El pago se efectuará de conformidad a la Ley No. 823 "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del día 18 de diciembre del año 2012, Anexo I, Página 347, bajo el concepto Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013, que contiene la partida presupuestaria denominada Sentencias Judiciales y Otras Deudas Contingentes), por un monto total de Cuatrocientos Catorce Millones Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Diecinueve Córdobas Netos (C\$414,327,219.00), de los cuales **Veintiséis Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Diecisiete Córdobas con 15/100 (C\$26,780,917.15)** serán utilizados para el pago a favor de la Empresa Constructora ASTALDI, S. p. A.

Artículo 4. El presente Acuerdo Presidencial entra en vigencia a partir de esta fecha, Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 142-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Licenciada **Lorena del Carmen Martínez**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 143-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelese el nombramiento del Compañero Jorge Alberto Castro Medina como Vicepresidente de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), y el del Compañero Alberto Jarquín, como Miembro de dicha Junta, contenidos en el Acuerdo Presidencial No. 41-2012, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 44 de fecha 6 de marzo del año 2012.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 144-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), a los siguientes ciudadanos:

· Compañera Ana Marcia Zeledón; como Vice-Presidenta de la Junta Directiva.

· Compañero Julio Cuadra Chamorro; como Miembro de la Junta Directiva.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 145-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
 Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Organizar la Delegación Oficial de la República de Nicaragua que participará en el “**Sexto Período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**”, a realizarse del 17 al 19 de julio del presente año, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la que estará **Presidida** por S.E. María Rubiales de Chamorro, Viceministra de Relaciones Exteriores y Embajadora, Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas. Y **Delegados:** Compañero Jasser Aristidis Jiménez Echegoyen, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, y Compañera María Clarisa Solórzano Gutiérrez, Segunda Secretaria de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2. La Certificación de este Acuerdo faculta a la delegación de suficiente credencial para acreditar sus Representaciones.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día uno de julio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 148-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
 Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Licenciada Martha Lorena Martínez, Cónsul General de la República de Nicaragua en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de julio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 149-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
 Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Máster **Leopoldo Guadalupe Castrillo Ramos**, Cónsul General de la República de Nicaragua en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de agosto del año dos mil trece. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de julio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Reg. 13337 - M. 200240 - Valor C\$ 95.00

La Unidad de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (Ley No.737), y el Artículo 98 del Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el día 10/07/2013 se encuentra disponible el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de la Licitación Selectiva No. 01-06-2013, Denominada: “Mantenimiento de Jardines, Parqueo y Andenes de Edificios Públicos, Administrados por la Presidencia de la República”, en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida Simón Bolívar, costado sur de la Asamblea Nacional, con la Responsable de Adquisiciones, **Licenciada Eva Patricia Mejía Lara**.

(f) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**, Responsable de Adquisiciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 13341

El Ministro de Relaciones Exteriores

ACUERDO MINISTERIAL No. 48-2013

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

A C U E R D A

Artículo 1. Trasladar al compañero Licenciado **JOSÉ LORENZO OROZCO URBINA**, Segundo Cónsul del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, a la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de julio del año dos mil trece. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el nueve de julio del año dos mil trece. (f) **Samuel Santos López**, El Ministro de Relaciones Exteriores.

Reg. 13342

ACUERDO MINISTERIAL No. 49-2013**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar a la Compañera **LYUDMILA YAMILETH ÁLVAREZ CÁRDENAS**, Primer Cónsul del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

Artículo 2. Cancelar el Acuerdo Ministerial No. 035-2011 del 25 de mayo del 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 18 de julio del mismo año, de su nombramiento en el cargo de Agregada Técnica con Funciones Consulares del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de agosto del año dos mil trece. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece. (f) **Samuel Santos López**, El Ministro de Relaciones Exteriores.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 12536 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Brigitte CFR, clase 5 Internacional, Exp. 2011-002604, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013-097563 Folio 211, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 12537 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SCIENTIA, clase 5 Internacional, Exp. 2012-001424, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013-097569 Folio 217, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 12538 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SILVENE, clase 5 Internacional, Exp. 2012-001200, a favor de GYNOPHARM,

S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013-097577 Folio 225, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 12529 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

“CONDULAC...!ES MUCHO CABLE!”

Se empleará:

Se empleará en relación con los siguientes: 1) Solicitud de marca CONDULAC, clases 6 y 9 Exp No 2012-003192 2) Solicitud de marca CONDULAC Y DISEÑO, clases 6 y 9 Exp No 2012-003203 3) Solicitud de marca CONDULAC Y DISEÑO, clases 6 y 9 Exp No 2012-003204 En relación a los productos y servicios Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales Clase 9: Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctrico; cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos; cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001979. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 12530 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

“CONDULAC...EL CABLE ELÉCTRICO DE LOS QUE SÍ SABEN”

Se empleará:

Se empleará en relación con los siguientes: 1) Solicitud de marca CONDULAC, clases 6 y 9 Exp No 2012-003192 2) Solicitud de marca CONDULAC Y DISEÑO, clases 6 y 9 Exp No 2012-003203 3) Solicitud de marca CONDULAC Y DISEÑO, clases 6 y 9 Exp No 2012-003204 En relación a los productos y servicios Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos

no comprendidos en otras clases; minerales Clase 9: Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctrico; cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos; cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001977. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 12531 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

“LA CALIDAD TIENE UN NOMBRE...CONDUMEX”

Se empleará:

Se empleará en relación con los siguientes: 1) Solicitud de marca CONDUMEX, clases 6 y 9 Exp No 2012-003199 2) Solicitud de marca CONDUMEX Y DISEÑO, clases 6 y 9 Exp No 2012-003201 3) Solicitud de marca DISEÑO, clases 6 y 9. Exp No 2012-003202 En relación a los productos y servicios: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Clase: 9 Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctricos; cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos; cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001975. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 12532 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

“LATINCASA...CONFIANZA EN CONDUCCIÓN ELÉCTRICA”

Se empleará:

Se empleará en relación con los siguientes: 1) Solicitud de marca LATINCASA, clases 6 y 9 Exp No 2012-003197 2) Solicitud de marca LATINCASA Y DISEÑO, clases 6 y 9 Exp No 2012-003200. En relación a los productos y servicios: Clases 6 y 9. Exp No 2012-003200. En relación a los productos y servicios: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Clase: 9 Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctricos; cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos; cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001976. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 12533 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

“CONDUMEX...EXCELENCIA-INNOVACIÓN-GARANTÍA-CALIDAD”

Se empleará:

Se empleará en relación con los siguientes: 1) Solicitud de marca CONDUMEX, clases 6 y 9 Exp No 2012-003199 2) Solicitud de marca CONDUMEX Y DISEÑO, clases 6 y 9 Exp No 2012-003201 3) Solicitud de marca DISEÑO, clases 6 y 9 Exp No 2012-003202 En relación a los productos y servicios Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales Clase 9: Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctricos; cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos; cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001978. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 12534 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Agromercadeo Loreto Internacional S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONTAÑA AZUL DEL SOL

Se empleará:

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Presentada: cinco de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002132. Managua, siete de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 12535 – M. 196960 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CRESADEX PLUS

Se empleará:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, anti fragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, anti flatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiépilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estró:genos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia

otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002039. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13273 – M. 146356 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de TECNOQUÍMICAS, S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALOPURITEG

Para proteger:

Clase: 5

ALOPURINOL-TRATAMIENTO DE LA HIPERURICEMIA Y SUS COMPLICACIONES COMO LA GOTA.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003153. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase, Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 12539 – M. 0314410 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de Westa GmbH. de Austria, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508, 261108 y 170201

Para proteger:

Clase: 14

Joyería de fantasía y joyería de plata.

Clase: 18

Billeteras y carteras de cuero.

Clase: 25

Camisas y Accesorios.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001906. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 12540 – M. 0314411 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de KENDA RUBBER IND. CO., LTD. de Taiwan, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KENDA

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 12

Llantas para automóvil; neumáticos para llantas de vehículos; carcasas para neumáticos (llantas); tubos internos o cámaras de aire para neumáticos (llantas); neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos, sólidos para ruedas de vehículos y llantas neumáticas (llantas).

Presentada: seis de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002138. Managua, seis de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 12541 – M. 0314412 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de EDGAR ALBERTO VARGAS DE LA TORRE de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270525

Para proteger:

Clase: 9

PARA AMPARAR Y DISTINGUIR APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS.

Presentada: siete de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002164. Managua, once de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 12542 – M. 0314413 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de EDGAR ALBERTO VARGAS DE LA TORRE de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508, 270517 y 270525

Para proteger:

Clase: 9

PARA AMPARAR Y DISTINGUIR APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS.

Presentada: siete de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002163. Managua, once de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

FEDEERRATAS

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Clases	Número de Expediente	Incorrecto	Correcto
28	2/12/2012	2293	3,16	2010-002497	TOALLAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS, TOALLAS HÚMEDAS;	TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS, TOALLITAS HÚMEDAS;
130	11/7/2012	8891	5	2012-001548	antibióticos, antibacteriales, neurotrópicos, homeopáticos,	antibióticos antibacteriales, neurotrópicos homeopáticos,

209	1/11/2012	16813		2012-003359	ii) La fabricación, importación, exportación, compraventa, comercialización distribución,	ii) La fabricación, importación, exportación, compraventa, comercialización, distribución,
72	23/4/2013	7572	7	2013-000680	Turbinas a vapor; máquinas a vapor; maquinas y máquinas herramientas:	Turbinas a vapor; máquinas y máquinas herramientas:
74	25/4/2013	7883	5	2013-001243	catabólicos,	catabólicos,
					reguladores del metalismo,	reguladores del metabolismo,
88	15/5/2013	8989	31,35,42	2013-001334	a saber la importación y exportación de productos alimenticios, incluyendo plancton animal, suplementos alimenticios, y aditivos de alimentos,	a saber la importación y la exportación de productos alimenticios, incluyendo plancton animal, suplementos alimenticios y aditivos de alimentos,
					desarrollo en el campo de productos alimenticios, incluyendo plancton animal,	desarrollo en el campo de productos alimenticios incluyendo plancton animal,
89	16/5/2013		19	2012-002589	prefabricada,	prefabricadas,
		9413	3	2013-000489	fragancia,	fragancias,
90	17/5/2013	9420	21	2012-003992	(que no sean de metales preciosos y chapados);	(que no sean de metales preciosos ni chapados);
		9421	5,10	2013-000563	asma y enfermedades respiratorias;	asma y enfermedades respiratorias;
					descongestionantes y enfermedades respiratorias.	descongestionantes y enfermedades respiratorias.
91	20/5/2013	9435	9	2012-004227	grabadoras y reproductoras de discos compactos; grabadoras y reproductoras de discos versátiles;	grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles;
		9436	32	2013-000095	Myriam Mújica Amilibia	Myriam Mújica Amilibia
95	24/5/2013	9442	37	2013-000048	componente del tren de potencia,	componentes del tren de potencia,
		9441	32	2012-004309	Bebidas Energética.	Bebida Energética.
104	6/6/2013	10285	5	2013-001569	antibióticos, antibacteriales,	antibióticos antibacteriales,
					neurotropicos, homeopáticos,	neurotropicos homeopáticos,
108	12/6/2013	10695	19	2011-000927	Expediente N° 2010-000927	Expediente N° 2011-000927
		10697	19,35,37,39	2009-001718	TUBOS RIGUDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,	TUBOS RIGUIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,
112	18/6/2013	10320	5	2013-001759	antibióticos antibacteriales;	antibióticos antibacteriales,
					reguladores del metalismo,	reguladores del metabolismo,

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 13334 - M. 1914374 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), invita a los oferentes interesados a participar en la Licitación Selectiva No. **L.S.-006-2013**, II CONVOCATORIA "Suministro, Instalación y Servicio de Monitoreo de 90 Equipos GPS (70 para Vehículos y 20 para Motos) por un Periodo de Doce (12) Meses", los documentos estarán disponible en la División de Adquisiciones, previo depósito de de C\$100.00 (Cien córdobas netos)

5693

en **BANPRO**, cta; **10010007618115** o bien en el sitio Web: nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Lic. Ricardo Cortez Aburto**, Director, División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 12964

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 187, se encuentra la Resolución No. 58-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 58-2013PJ/MEF, Managua veintinueve abril del año dos mil trece**, las diez de la mañana, en fecha once de marzo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS MULTIPLES ROSITA, R.L., (COPAR, R.L.)**, Con domicilio social en el Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega. Se constituye a las siete y treinta minutos de la mañana, del treinta de octubre del año dos mil doce, Inicia con diez (10) Asociados, cinco (05) hombres y cinco (05) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,500.00 (dos mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS MULTIPLES ROSITA, R.L., (COPAR, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ROSA CANDELARIA MAYORGA MONCADA**, Vicepresidente (a): **MIGUEL GERONIMO NAVAS CARRAZCO**; Secretario (a): **EDGAR GERONIMO NAVAS MAYORGA**; Tesorero (a): **ARVID JOSE NAVAS MAYORGA**, Vocal: **NAHIMA SUGEY NAVAS MAYORGA**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12965

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 188, se encuentra la Resolución No. 59-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 59-2013PJ/MEF, Managua veintinueve abril del año dos mil trece**, las diez y cuarenta minutos de la mañana, en fecha seis de febrero del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGRICOLA LOS MADROÑOS, R.L., (COOAGLOMAD, R.L.)**, Con domicilio social en el Municipio de Posoltega, departamento de Chinandega. Se constituye a las tres de la tarde del quince de octubre

del año dos mil doce, Inicia con veintisiete (27) Asociados, catorce (14) hombres y trece (13) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 27,000.00 (veintisiete mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGRICOLA LOS MADROÑOS, R.L., (COOAGLOMAD, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **AGAPITO NICOLAS MARTINEZ SANCHEZ**, Vicepresidente (a): **EVERTO ANDRES MAYORGA**; Secretario (a): **JOSE ABRAHAM CENTENO RAMIREZ**; Tesorero (a): **DANIEL HISIDRO PALMA**, Vocal: **FELIPE LEONEL DIAZ**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12966

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 189, se encuentra la Resolución No. 60-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 60-2013PJ/MEF, Managua siete de mayo del año dos mil trece**, las nueve y cuarenta minutos de la mañana, en fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS PAZ RECONCILIACION Y VIDA, R.L., (CVDPR, R.L.)**, Con domicilio social en el Municipio de San Nicolás, departamento de Estelí. Se constituye a las once de la mañana del tres de junio del año dos mil once, Inicia con cuarenta (40) Asociados, dieciséis (16) hombres y veinticuatro (24) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 12,000.00 (doce mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (tres mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS PAZ RECONCILIACION Y VIDA, R.L., (CVDPR, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **TRINIDAD RIZO URRUTIA**, Vicepresidente (a): **GLORIA MARIA LAGUNA RIZO**; Secretario (a): **KENYA ALICIA RIZO URRUTIA**; Tesorero (a): **MARIA ISABEL RIZO RODRIGUEZ**, Vocal: **CARLOS URRUTIA RODRIGUEZ**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12967

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 190, se encuentra la Resolución No. 61-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 61-2013PJ/MEF, Managua siete de mayo del año dos mil trece**, las diez de la mañana, en fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION DE COOPERATIVAS SEMILLERISTAS DE MATAGALPA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (UNICOSEMAT.R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa Se constituye a las nueve de la mañana del veinte de diciembre del año dos mil once, Inicia con seis (6) cooperativas socias: 1. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL COMUNIDADES UNIDAS DE LOS LLANOS DE TAMALAPA, R.L., (COMUNILLATA,R.L.)**, Resolución: 248-2011, 2. **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES VISION EMPRESARIAL DE ESQUIPULAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOSERMUVIEES, R.L.)**, Resolución No.390-2011, 3. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL COMARCAS UNIDAS DE SAN DIONISIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COUSAND,R.L.)**, Resolución No. 332-2011, 4. **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS PEDRO JOAQUIN CHAMORRO, R.L., Resolución No. 117-95**, 5. **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LA CONCEPCION DE MARIA, R.L., Resolución No. 1672-98**, 6. **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL LAS SIDRAS, R.L. (COOMULS,R.L.)**, Resolución No. 1329-2010, con un capital social suscrito de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION DE COOPERATIVAS SEMILLERISTAS DE MATAGALPA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (UNICOSEMAT, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MODESTO GARCIA TRUJILLO**, Vicepresidente (a): **ALEJANDRO URBINA URBINA**; Secretario (a): **AGUSTIN BLANDINO**; Tesorero (a): **JUAN JOSE MARTINEZ QUINTEROS**, Primer Vocal: **AGUSTIN LOPEZ PEREZ**, Segundo Vocal: **JOSE DEL CARMEN ESPINOZA MENDOZA**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12968

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 191, se encuentra la Resolución No. 62-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 62-2013PJ/MEF, Managua siete de mayo del año dos mil trece**, las diez y cuarenta minutos

de la mañana, en fecha once de diciembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FAMILIAR EL EDEN, R.L., (COFAME,R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del catorce de agosto del año dos mil doce, Inicia con veinte (20) Asociados, seis (06) hombres y catorce (14) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,000.00 (cuatro mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (un mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FAMILIAR EL EDEN, R.L., (COFAME,R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ANTONIO OVANDO FLORES**, Vicepresidente (a): **ISAAC ANTONIO FLORES**; Secretario (a): **FATIMA DEL ROSARIO OBANDO QUINTANILLA**; Tesorero (a): **MARIA TERESA OBANDO FLORES**, Vocal: **ARNOLDS CRISANTO SALGUERA OBANDO**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12969

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 192, se encuentra la Resolución No. 63-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 63-2013PJ/MEF, Managua siete de mayo del año dos mil trece**, las once de la mañana, en fecha veintuno de marzo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS BELLO AMANECER DEL ESPINITO, R.L., (CVDBA, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Esteli, departamento de Estelí. Se constituye a las tres de la tarde del veintuno de mayo del año dos mil once, Inicia con veinte (20) Asociados, trece (13) hombres y siete (07) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,000.00 (seis mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS BELLO AMANECER DEL ESPINITO, R.L., (CVDBA, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **HIGINIO URRUTIA PAUK**, Vicepresidente (a): **MARLON ANTONIO GARCIA URRUTIA**; Secretario (a): **MARIA ESTER AVILES RIVERA**; Tesorero (a): **HIPOLITO URRUTIA PAUT**, Vocal: **JULIO CESAR CEDAS URRUTIA**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes

de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12970

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 193, se encuentra la Resolución No. 64-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 64-2013PJ/MEF, Managua siete de mayo del año dos mil trece**, las once y treinta minutos de la mañana, en fecha trece de marzo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA MAXIMA MORAGA, R.L.** Con domicilio social en el Municipio de La Concepción, departamento de Masaya. Se constituye a la una de la tarde del diecisiete de abril del año dos mil doce, Inicia con trece (13) Asociados, un (01) hombre y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,500.00 (seis mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 3,584.18.00 (tres mil quinientos ochenta y cuatro córdobas con dieciocho centavos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA MAXIMA MORAGA, R.L.** el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ERMELINDA LOPEZ CALERO**, Vicepresidente (a): **WENDY DEL CARMEN CERDA RUIZ**; Secretario (a): **CORNELIO BENJAMIN AMPIE LOPEZ**; Tesorero (a): **ANA LILI CALERO**, Vocal: **LUCRECIA MERCADO**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12971

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 194, se encuentra la Resolución No. 65-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 65-2013PJ/MEF, Managua siete de mayo del año dos mil trece**, las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, en fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS BENDICIONES DE SAN NICOLAS, R.L. (CVDBSN, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de San Nicolás, departamento de Estelí. Se constituye a la una de la tarde del veinticinco de mayo del año dos mil once, Inicia con veintiún (21) Asociados, doce (12) hombres y nueve (09) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,300.00 (seis mil trescientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,900.00 (un mil novecientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso

d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS BENDICIONES DE SAN NICOLAS, R.L. (CVDBSN, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **NORA DEL CARMEN AVILEZ RIVERA**, Vicepresidente (a): **ORLANDO DE JESUS URRUTIA AVILES**; Secretario (a): **ANTONIO DE JESUS RIVERA AVILES**; Tesorero (a): **ROBERTO ANTONIO MORENO AVILES**, Vocal: **DOMITILA AVILES RODRIGUEZ**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12972

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 195, se encuentra la Resolución No. 66-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 66-2013PJ/MEF, Managua nueve de mayo del año dos mil trece**, las dos y veinte minutos de la tarde, en fecha dos de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL QUIABU LAS BRISAS, R.L. (COOMUQUIBRI, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de San Nicolás, departamento de Estelí. Se constituye a las nueve de la mañana del nueve de noviembre del año dos mil doce, Inicia con treinta y seis (36) Asociados, catorce (14) hombres y veintidós (22) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 19,692.00 (diecinueve mil seiscientos noventa y dos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 4,925.81.00 (cuatro mil novecientos veinticinco córdobas con ochenta y un centavos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL QUIABU LAS BRISAS, R.L. (COOMUQUIBRI, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MAYELA DEL SOCORRO VALLECILLO HERNANDEZ**, Vicepresidente (a): **BAYARDO ANTONIO CRUZ CRUZ**; Secretario (a): **GLORIA AZUCENA ESTRADA TALAVERA**; Tesorero (a): **PAULA MATUTE TALAVERA**, Vocal: **BALTAZAR HERNANDEZ PERALTA**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12973

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley

290. CERTIFICA Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **209**, se encuentra la Resolución N°. **80-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 80-2013PJ/MEF, Managua siete de junio del año dos mil trece**, las tres de la tarde, en fecha veintiséis de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO NEBLISELVA - LAS CUCHILLAS, R.L., (COANELCU, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las diez de la mañana del doce de enero del año dos mil trece, Inicia con quince (15) asociados, trece (13) hombres y dos (2) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,875.00 (un mil ochocientos setenta y cinco córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,875.00 (un mil ochocientos setenta y cinco córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO NEBLISELVA - LAS CUCHILLAS, R.L., (COANELCU, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JAZMINA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ**, Vicepresidente (a): **ROGER JOSE PAZ**; Secretario (a): **ADRIAN NATIVIDAD PAZ**; Tesorero **DOLORES DE JESUS GONZALEZ**; Vocal: **LUIS AMADO CENTENO HERRERA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12974

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **210**, se encuentra la Resolución N°. **81-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 81-2013PJ/MEF, Managua siete de junio del año dos mil trece**, las tres de la tarde, en fecha trece de mayo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA ARTESANAL DESERET, R.L. (COOPADES, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Ciudad Sandino, departamento de Managua. Se constituye a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del veinte de abril del año dos mil trece, Inicia con dieciséis (16) asociados, un (1) hombre y quince (15) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,600.00 (un mil seiscientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 400.00 (cuatrocientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA ARTESANAL DESERET, R.L. (COOPADES, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MARIA TERESA VELASQUEZ RIVERA**, Vicepresidente (a): **INGRID DEL SOCORRO PAGUAGA BENDAÑA**; Secretario (a): **MARIA SALOME PARRALES SALGADO**; Tesorero **RAFAEL DE LA**

CRUZ ORTIZ OBANDO; Vocal: **YAOSKA DANIELA MANZANAREZ VELASQUEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12975

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **211**, se encuentra la Resolución N°. **82-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 82-2013PJ/MEF, Managua diez de junio del año dos mil trece**, las tres de la tarde, en fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL MUJERES ARTESANAS DE ESTELI, R.L.(COOMUARTES, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las diez de la mañana del once de agosto del año dos mil once, Inicia con diecisiete (17) asociados, cero (0) hombres y diecisiete (17) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 8, 500.00 (ocho mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 3,485.00 (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL MUJERES ARTESANAS DE ESTELI, R.L.(COOMUARTES, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **LUZ ALBA FLORIAN CERDA**, Vicepresidente (a): **MARIA ESTHER FLORES RUGAMA**; Secretario (a): **DIGNA DEL ROSARIO DELGADO** ; Tesorero **LAUREANA ZEPEDA BLANDON**; Vocal: **WILDA MORAN MIRANDA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 12976

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **212**, se encuentra la Resolución N°. **83-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 83-2013PJ/MEF, Managua once de junio del año dos mil trece**, las diez y treinta minutos de la mañana, en fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL SAN FRANCISCO DEL CAPULIN # 1, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Masaya, departamento

de Masaya. Se constituye a las nueve de la mañana del veintitrés de diciembre del año dos mil doce, Inicia con catorce (14) asociados, nueve (9) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5, 600.00 (cinco mil seiscientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,421.29 (un mil cuatrocientos veintiún córdobas con veintinueve centavos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL SAN FRANCISCO DEL CAPULIN # 1, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **LUIS EMILIO ESTRADA TELLES**, Vicepresidente (a): **NORMA PATRICIA MARTINEZ GUADAMUZ**; Secretario (a): **LIDIA MARIA ALGABA ZAMBRANA**; Tesorero **JOSE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA**; Vocal: **ZOILO FLORES**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12977

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 213, se encuentra la Resolución N°. 84-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 84-2013PJ/MEF, Managua trece de junio del año dos mil trece**, las once y once minutos de la mañana, en fecha siete de junio del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS FLOR DE PINO DE ORIENTE, R.L.**, (CVDFPO, R.L.), con domicilio social en el municipio de San Nicolás, departamento de Estelí. Se constituye a las ocho de la mañana del cinco de mayo del año dos mil once, Inicia con cuarenta y dos (42) asociados, treinta y un (31) hombres y once (11) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 12, 600.00 (doce mil seiscientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 3,500.00 (tres mil quinientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS FLOR DE PINO DE ORIENTE, R.L.**, (CVDFPO, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **CRISTIAN LEONOR MORENO LOPEZ**, Vicepresidente (a): **OMAR RAYO ZEAS**; Secretario (a): **DIMAS HIPOLITO SEAS**; Tesorero **CARMELO AVILES LAGUNA**; Vocal: **ROGELIO RAYO ZEAS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los trece días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12978

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 214, se encuentra la Resolución N°. 085-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 085-2013PJ/MEF, Managua trece de junio del año dos mil trece**, las once y treinta y cinco minutos de la mañana, en fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL NORTE LA GRANJA R.L.**, con domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del nueve de julio del año dos mil once, Inicia con doce (25) asociados, veintiún (21) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 12,500.00 (doce mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 3,125.00 (tres mil ciento veinticinco córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL NORTE LA GRANJA R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JUAN EDUARDO HASLAMENDOZA**, Vicepresidente (a): **WILFREDO OTERO RIVERA**; Secretario (a): **MARVIN ANTONIO CASTELLON SOZA**; Tesorero **MANUEL ANTONIO MENDOZA ESPINOZA**; Vocal: **MIGUEL ANGEL ROCHA MENDEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los trece días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12979

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 215, se encuentra la Resolución N°. 086-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 086-2013PJ/MEF, Managua diecisiete de junio del año dos mil trece**, las dos de la tarde, en fecha cuatro de junio del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **CENTRAL DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS UNIDAD Y ESPERANZA, R.L. (CENCOVIUNES, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de León, departamento de León. Se constituye a las nueve de la mañana del nueve de marzo del año dos mil trece, Inicia con diecinueve (19) cooperativas socias: 1. **COOPERATIVA DE VIVIENDA SINAI NUEVOS HORIZONTES, R.L.**, (COOVISINUHO, R.L.), RESOLUCION N° 351-2011; 2. **COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION MILAGROSA, R.L.**, (COVIUMI, R.L.), RESOLUCION N° 310-2011; 3. **COOPERATIVA DE VIVIENDA CIELO AZUL, R.L.**, (COOVICIAZ, R.L.), RESOLUCION N° 459-2011; 4. **COOPERATIVA DE VIVIENDA VAMOS A TRIUNFAR R.L.**, (COOVIVATRI, R.L.), RESOLUCION N° 289-2012; 5.

COOPERATIVA DE VIVIENDA BENDICION DE DIOS, R.L., (COOVIBENDI, R.L.), RESOLUCION 440-2011; 6. COOPERATIVA DE VIVIENDA SUEÑOS DE SANDINO, R.L., (COODVISUESAN), RESOLUCION N° 309-2011; 7. COOPERATIVA DE VIVIENDA NIDIA ESPINALES, R.L., (COOVINIES, R.L.), RESOLUCION N° 316-2011; 8. COOPERATIVA DE VIVIENDA DIOS BENDIGA EL HOGAR, R.L., (COOVIDIBEH, R.L.), RESOLUCION N° 392-2011; 9. COOPERATIVA DE VIVIENDA MONTE SION, R.L., (COOVIMONSI, R.L.), RESOLUCION N° 352-2011; 10. COOPERATIVA DE VIVIENDA JOVENES DEL PASADO, R.L., (COOVIJOPA, R.L.), RESOLUCION N° 380-2011; 11. COOPERATIVA DE VIVIENDA MUJERES DEL ROSENDO DANIEL PACHECO, R.L., (COMURODAPA, R.L.), RESOLUCION N° 284-2011; 12. COOPERATIVA DE VIVIENDA UNIDOS EN CRISTO JESUS, R.L., (COOVIUNCRIJE, R.L.), RESOLUCION N° 340-2011; 13. COOPERATIVA DE VIVIENDA EL PRINCIPE AZUL, R.L., (COVIELPRIAZ, R.L.), RESOLUCION N° 397-2011; 14. COOPERATIVA DE VIVIENDA HERMANOS UNIDOS, R.L., (COVIHEUN, R.L.), RESOLUCION N° 374-2011; 15. COOPERATIVA DE VIVIENDA PODER DE SALVACION, R.L., (COVIPOSA, R.L.), RESOLUCION N° 441-2011; 16. COOPERATIVA DE VIVIENDA COSTA AZUL, R.L., (COOVOCOAZ, R.L.), RESOLUCION N° 466-2011; 17. COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS GIRASOLES, R.L., (COOVIGIRA, R.L.), RESOLUCION N° 423-2011; 18. COOPERATIVA DE VIVIENDA GUADALUPE MORENO, R.L., (COOVIGUAMOR, R.L.), RESOLUCION N° 365-2011; 19. COOPERATIVA DE VIVIENDA MIGUEL GARCIA, R.L., (COOVIMIGA, R.L.), RESOLUCION N° 420-2011; con un capital social suscrito de C\$ 19,000.00 (diecinueve mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **CENTRAL DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS UNIDAD Y ESPERANZA, R.L. (CENCOVIUNES, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **WILFREDO SALOMON RAMIRES CALERO**; Vicepresidente (a): **LISSETTE DE LOS ANGELES GUEVARA NARVAES**; Secretario (a): **INGRID DE LOS ANGELES BERRIOS OROZCO**; Tesorero: **JAYME RAMON PULIDO**; Vocal: **NORLANDO RAMON GAMEZ VARGAS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12980

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 216, se encuentra la Resolución N° 087-2013PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N° 087-2013PJ/MEF, Managua dieciocho de junio del año dos mil trece**, las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde, en fecha diez de mayo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción

de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDA BOSQUE DEL XOLOTLAN, R.L., (COOVIBOX, R.L.)**, con domicilio social en el N:municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las cuatro de la tarde del diecisiete de abril del año dos mil trece, Inicia con diez (10) asociados, seis (6) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 2,500.00 (dos mil quinientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA BOSQUE DEL XOLOTLAN, R.L., (COOVIBOX, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **CARLOS ALBERTO GUADAMUZ HERNANDEZ**, Vicepresidente (a): **BRENDA ISOLIET MENESES BERMUDEZ**; Secretario (a): **JOSE SANTOS ALONSO AGUIRRE**; Tesorero **JOSE FRANCISCO VASQUEZ HERRERA**; Vocal: **REYNALDO CESAR CENTENO MAYORGA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12981

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 67 se encuentra la Resolución N° 31-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 31-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua treinta de abril del año dos mil trece, las once de la mañana.** En fecha veinte de febrero del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EL GENIZARO, R.L., (COPTRACARGEN, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 196, Resolución N° 2539-2003. Siendo su domicilio social en el municipio de Nagarote, departamento de Leon. Cuya aprobación de O: Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n° 06 del folio 029 al 036 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el veintinueve de enero del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EL GENIZARO, R.L., (COPTRACARGEN, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12982

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 68 se encuentra la Resolución N°.32-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.32-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua siete de mayo del año dos mil trece, las once de la mañana.** En fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LA GUADALUPANA, R.L., (COOVIGUDALPAN, R.L.)**, Inscrita en el tomo II del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 447, Resolución N°. 326-2011. Siendo su domicilio social en el municipio de Leon, departamento de Leon. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 06 del folio 039 al 042 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el diez de abril del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LA GUADALUPANA, R.L., (COOVIGUDALPAN, R.L.)**, pr: certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12983

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 069 se encuentra la Resolución N°.33-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.33-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua nueve de mayo del año dos mil trece, las tres de la tarde.** En fecha veintiséis de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LOS JOBOS GERMAN POMARES, R.L.**, Inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 04, Resolución N°. 14-2008. Siendo su domicilio social en el municipio de Villa Nueva, departamento de Chinandega. Cuya aprobación de Reforma parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 27 del folio 085 al 091 de asamblea general ordinaria, que fue celebrado el diecinueve de abril del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma parcial de Estatutos

de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LOS JOBOS GERMAN POMARES, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12984

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 070 se encuentra la Resolución N°.34-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.34-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua nueve de mayo del año dos mil trece, las tres y veinte minutos de la tarde.** En fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL TIENDA CAMPESINA EDDY CASTELLON CISNEROS, R.L.**, Inscrita en el tomo II del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 101, Resolución N°. 619. Siendo su domicilio social en el municipio de Malpaisillo, departamento de Leon. Cuya aprobación de Reforma parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 06 del folio 035 al 043 de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrado el diecinueve de abril del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL TIENDA CAMPESINA EDDY CASTELLON CISNEROS, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12985

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 071 se encuentra la Resolución N°.35-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.35-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua nueve de mayo del año dos mil trece, las tres y cincuenta minutos de la tarde.** En fecha dieciocho de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL COLIBRI DE SAN MIGUEL DE KILAMBE, R.L.**, Inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones

de Personalidad Jurídica, folio 295, Resolución N°. 2952-2006. Siendo su domicilio social en el municipio de El Cúa, departamento de Jinotega. Cuya aprobación de Reforma parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 14 del folio 038 al 044 de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrado el veintidós de marzo del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL COLIBRI DE SAN MIGUEL DE KILAMBE, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece. **(f) Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12986

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA **A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 079 se encuentra la Resolución N°. 43-2013 RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 43-2013 RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua diez de junio del año dos mil trece, las ocho y treinta minutos de la mañana.** En fecha dieciséis de mayo del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE PEQUEÑOS TRANSPORTISTAS, R.L., (COOPETRANSCO, R.L.)**, inscrita en el tomo II del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 325, Resolución N°. 836. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 11, del folio 22 al 24 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el catorce de septiembre del año dos mil siete. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE PEQUEÑOS TRANSPORTISTAS, R.L., (COOPETRANSCO, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de junio del año dos mil trece. **(f) Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 12987

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA **A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 102, se encuentra la **Resolución**

No. 1822, que integra y literalmente dice: **Resolución. No.1822**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua quince marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. siendo que la **COOPERATIVA DE TAXIS DE PARADA 23 DE AGOSTO DEL 80, R.L.**, Constituida en la Ciudad de Managua, departamento de Managua, el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las ocho de la noche. Cumplió con todos los requisitos legales exigidos por la Ley General de Cooperativas, para la obtención de personalidad Jurídica, la que debió habersele otorgado en su debido momento con la resolución No.48, en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. En virtud de que esta resolución no fue firmada en el libro de Resoluciones que lleva este Registro por el Director de esa época, quedando sin personalidad jurídica y habiéndola solicitado los interesados formalmente en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, este registro Nacional de Cooperativas. Previo Estudio declaro procedente dicha solicitud por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24,25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruebase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS DE PARADA 23 DE AGOSTO DEL 80, R.L.**, Se inicia con 50 asociados, 49 hombres y 1 mujer, con un capital social de C\$ 250, 000.00 (doscientos cincuenta mil córdobas) con un capital pagado de C\$ 180,488.00 (ciento ochenta mil cuatrocientos y ocho córdobas) y con la Siguiete Junta Directiva: RAFAEL LAU CORNEJO, Presidente, AUGUSTO TIFFER ALVARADO, vicepresidente; JUAN DONAIRE MARTINEZ, Secretario; MARTIN OSORIO CAMPOS, Tesorero; RENE CISNEROS CASTRO, Vocal. Certifíquese la Presente Resolución publíquese en el Diario Oficial la Gaceta, (F) Ilegible perteneciente a la Dra. ALBA TABORA DE HERNADEZ., Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. **Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once.** **(f) Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 13335 - M. 1914380 - Valor C\$ 145.00

LLAMADO A LICITACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2013

“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PROYECTO DE PESCA IPBC DE PUERTO CABEZAS”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución No. 26-2013 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la “**Construcción y Rehabilitación del Proyecto de Pesca IPBC de Puerto Cabezas**”.

2) Esta Contratación será financiada con Fondos provenientes del INATEC (2%).

3) La Obras objeto de esta licitación se efectuarán en las Instalaciones del IPHM, Barrio Sandino, Frente Iglesia Morava Santa Trinidad, Bilwi, Puerto Cabezas.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y

Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Este pliego de base y Condiciones no genera costo alguno para el proveedor, pues este asume su reproducción material. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta. Es obligación del Proveedor que decida descargar dicho PBC en el portal, de comunicarle a INATEC, de forma escrita y/o electrónica haber obtenido el PBC a través de la descarga del portal electrónico y solicitar la información que estime necesaria en el marco de la Ley N° 737 y su RG. (CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE/UN/16-2011). la omisión de esta notificación, o presentar oferta sin contar con tiempo suficiente, siquiera para solicitar y obtener las aclaraciones, modificaciones y enmiendas al PBC, no deparará responsabilidad a INATEC, y el oferente asumirá totalmente el riesgo que la misma se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos.

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en el Modulo "T", Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, los días 12, 13 y 15 de Julio del 2013, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 3,000.00 (Tres Mil Córdobas Netos.), en Caja del Dpto. de Tesorería de INATEC, ubicada en el modulo "U", planta baja, en horario de 08:00 am a 04:00 pm.

6) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios según defina el P.B.C., de la presente Licitación en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 09 de Agosto del 2013.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas. La Reunión de Homologación será efectuada en el mismo Local (Numeral 7), el día 17 de Julio de 2013.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (Tres por ciento), del precio total de la oferta. La Visita al Sitio será el día 23/07/2013, será de obligatorio cumplimiento según Arto. N° 255 del Reglamento de Ley 737.

11) Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones al Correo electrónico "iartola@inatec.edu.ni", el día 26 de Julio de 2013, dándose respuesta el día 31 de Julio de 2013.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)

13) Las ofertas serán abiertas a las 10:05 am, del día, 09 de Agosto de 2013, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Modulo "T", Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua.

Managua, Julio 08, 2013.

(F) LICDA. THELMA LUCIA LÓPEZ TORUÑO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES/INATEC.

Reg. 13336 - M. 1914390 - Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2013**

**"CONSTRUCCION DE TALLER DE ELECTRONICA EN
EL INSTITUTO POLITECNICO DE ESTELÍ".**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 28-2013 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de "Construcción de Taller de Electrónica en el Instituto Politécnico de Estelí "

2) Las obras antes descritas son financiadas con Fondos Nacionales.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el Instituto Politécnico de Estelí" y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a 90 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de entrega del sitio según bitácora.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días 17 y 18 de Julio del 2013, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 3,000.00 (Tres Mil Córdobas Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N°. 75-2010 "Reglamento General".

7) La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día 31 de junio del corriente año a las 10:00 a.m.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 21 de Agosto del año 2013 a las 10:00 a.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3 %** del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 08 de Agosto del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 14 de Agosto, en horario laboral.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: **tlopez@inatec.edu.ni/mgomez@inatec.edu.ni/ tsoza@inatec.edu.ni**

Managua 08 de Julio de 2013.

(f) **Lic. Thelma Lucia López Toruño**, Directora de Adquisiciones. INATEC

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Reg. 13331 - M. 199769 - Valor C\$ 190.00

LICITACIÓN SELECTIVA No. 06-2013 “Compra de Equipos de Impresión y Contrato de Mantenimiento”

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 06-2013 según Resolución Administrativa No.13-2013 ,invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a través del Portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a presentar ofertas selladas y firmadas para la Licitación Selectiva “**Compra de Equipos de Impresión y Contrato de Mantenimiento**”, esta Licitación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el documento completo en idioma español, de la presente Licitación previa cancelación del documento en la Oficina de Tesorería ubicada en las Instalaciones de INE, de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al oeste en horario de **8:30 a.m. a las 4:30 p.m.**, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos). El documento estará a la venta a partir del 08 de julio y deberá ser retirado en la Oficina de Adquisiciones ubicada en las Instalaciones de INE, previa presentación del recibo oficial de caja.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español con sus precios en córdobas a más tardar a las **2:45 p.m. del día 30 de julio de 2013**, en la Sala de Conferencias del Primer Piso del INE, ubicado en dirección antes señalada.

Managua, 08 de julio de 2013.

(f) **Lidia Chavarría N.**, Responsable de la Unidad de Contrataciones **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR**.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 13243 - M. 199034 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-DE-0009-A-04-13

“**CAMBIO DE NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL TECNICO DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA DE DIRIAMBA (INTAE DIRIAMBA-INATEC)**”

LOYDA AZUCENA BARREDA RODRIGUEZ DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC) En uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Presidencial Número ciento diecinueve guión dos mil doce (119-2012) de fecha once de junio del año dos mil doce, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta Diario Oficial Número Ciento Once (No. 111) de fecha Jueves 14 de Junio del año dos mil doce y artículos 16 Y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 40-94, publicado en la Gaceta No. 192 del catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional Tecnológico, (INATEC) como Ente Rector de la Educación Técnica y Capacitación Profesional en Nicaragua, creado por Decreto Ejecutivo No. 3-91, Gaceta No. 28, del 8 de febrero de 1991 y su Ley Orgánica, Decreto No. 40-94, Gaceta No. 192, del 14 de octubre de 1994, son el marco orgánico apropiado para su funcionamiento y para la consecución de sus fines y objetivos.

II

Que de conformidad al artículo 2, de la Ley Creadora antes citada, el INATEC es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, encargado de administrar, organizar, planificar, controlar y evaluar las actividades de los Sistemas Nacionales de Capacitación y Educación Técnica.

III

Que de conformidad al artículo 4, literal g) de su Ley Orgánica, el INATEC tiene la Atribución de autorizar y registrar la apertura y funcionamiento de centros, Institutos, escuelas y politécnicos públicos y privados que se incorporen al Sub- Sistema de Formación Profesional. Así también, en concordancia con el artículo 5, de la misma Ley Orgánica, El INATEC tiene como unidades Ejecutoras y de operación; centros fijos y móviles, escuelas, institutos tecnológicos y politécnicos de enseñanza en las áreas agropecuarias, forestal, industrial y de administración y economía, desarrollando la formación profesional en las modalidades creadas para cada uno de los centros.

IV

Que en fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, el entonces Director Ejecutivo del INATEC dictó Resolución Administrativa RPC-0010-05 a través de la cual se enmendaron los nombres de los Centros de Formación Profesional del INATEC, resolución en la que aparece como numeral 18) el Centro o Unidad Ejecutora: “**INSTITUTO NACIONAL TECNICO DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA DE DIRIAMBA**” (INTAE DIRIAMBA-INATEC)”.

V

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, ha mantenido un merecido reconocimiento a los Héroes y Mártires que durante el período de lucha de la Revolución Popular Sandinista, expusieron y ofrendaron sus vidas, razón por la cual esta Institución considera necesario cambiar el nombre del “INSTITUTO NACIONAL TECNICO DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA DE DIRIAMBA” (INTAE DIRIAMBA-INATEC)”.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Presidencial Número Ciento Diecinueve guión dos mil doce (119-2012) y artículo 16 y siguientes, como las atribuciones que le confiere la Ley 3-91 Ley Creadora del INATEC, publicada en La Gaceta No. 28 del ocho de Febrero de 1991 del INATEC y su Ley Orgánica, publicada en La Gaceta No. 192 del catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

RESUELVE:**ARTICULO 1.**

Refórmese parcialmente la Resolución Administrativa RPC-0010-05 sustituyéndose el nombre del INSTITUTO NACIONAL TECNICO DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA DE DIRIAMBA” (INTAE DIRIAMBA-INATEC) identificado con el número 18) por el de: “INSTITUTO NACIONAL TECNICO DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA RICARDO MORALES AVILES” DIRIAMBA-INATEC, que abreviadamente podrá llamarse: INTAE “RICARDO MORALES AVILES”.

ARTICULO 2.

En el resto de la resolución que no haya sido reformada anteriormente, conserva toda su validez y vigencia.

ARTICULO 3.

La presente Resolución entrará en Vigencia a partir de su firma.

Comuníquese a las instancias correspondientes y archívese.

Managua, cinco de abril del año dos mil trece. (F) **LOYDA AZUCENA BARREDA RODRIGUEZ**, DIRECTORA EJECUTIVA INATEC

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 13179 - M. 198551 - Valor C\$ 290.00

NORMATIVA 001-2013.

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Treinta y Dos (832) de las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo del año dos mil trece, por unanimidad de votos y en uso de las facultades que le confieren los Artos. 154 y 155 de la Constitución Política, Arto. 9 numeral 24) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Arto. 28 de la Ley N° 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 192 del día 09 de octubre del año dos mil doce;

ACUERDAN:

Expedir las presentes Normas para la Verificación de la Información suministrada por las Alcaldías Municipales y el Sector Municipal, referida a las autorizaciones de la celebración de Contrataciones Simplificadas, aprobadas por las Máximas Autoridades de las Municipalidades y Sector Municipal, con base en las causales comprendidas en la nueva Ley de Contrataciones Administrativas Municipales (Ley N° 801), que entró en vigencia el veinticinco de enero del año dos mil trece.

I.- Introducción

Corresponde a la Contraloría General de la República, por mandato constitucional evaluar y fiscalizar las contrataciones de bienes, obras y servicios que realicen los Organismos del Estado y los Municipios. En este sentido y en atención a las obligaciones y facultades determinadas a este Órgano Superior de Control por la Ley N° 801, “Ley de Contrataciones Administrativas Municipales”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 192 del día 09 de octubre del año dos mil doce, y en base a la competencia normativa consagrada en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se hace necesario establecer el contenido de la información requerida para cumplir con su función de fiscalización y control sobre esta materia.

II.- Objetivo

Verificar que la información remitida por las Alcaldías Municipales y el Sector Municipal, referida a las autorizaciones para la celebración de Contrataciones Simplificadas, aprobadas por la Máximas Autoridades de las Municipalidades y Sector Municipal, es veraz y cumple con las causales contempladas en la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales “Ley N° 801”.

III.- Ámbito de aplicación

Comprende a todos los Municipios del País y al Sector Municipal conforme el Arto. 3 de la Ley N° 801 “Ley de Contrataciones Administrativas Municipales”.

IV.- Normas

Las presentes Normas regulan el envío y verificación de toda la información suministrada por las Alcaldías Municipales y el Sector Municipal, relativa a las autorizaciones de Contrataciones Simplificadas, aprobadas por la máximas autoridades de las Municipalidades y Sector Municipal, con base en las causales establecidas en la precitada Ley N° 801.

Las Alcaldías Municipales del País y el Sector Municipal deben enviar a la Contraloría General de la República, toda la documentación correspondiente, en relación a las autorizaciones para la celebración de Contrataciones Simplificadas, aprobadas por las máximas autoridades de las Municipalidades y Sector Municipal, en un plazo no mayor de quince días calendarios a partir de concluidas las razones de emergencia, desastre o alerta según sea el caso, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, si no lo hicieren.

La documentación que deben remitir a la Contraloría General de la República es la siguiente:

- Copia del Acuerdo o Resolución Administrativa que realice la Máxima Autoridad de la Alcaldía o Sector Municipal, la cual debe contener las causales que motiven la Contratación Simplificada de conformidad con la Ley N° 801.
- Copia certificada de la Declaratoria de Alerta Municipal del Alcalde, en su caso.
- Adjuntar cualquier documentación que evidencie la situación alegada, que dé lugar a la utilización de esta modalidad de contratación.

V.- Vigencia

Las presentes Normas para la Verificación de la Información suministrada por las Alcaldías Municipales y el Sector Municipal, referida a las autorizaciones de Contrataciones Simplificadas, emitidas por las máximas Autoridades Municipales o Sector Municipal, con base en las causales comprendidas en la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales “Ley N° 801”, entrarán en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Las Municipalidades y el Sector Municipal deben enviar a la Contraloría General de la República, la información requerida sobre las Contrataciones Simplificadas anteriormente descritas, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 801, Ley de Contrataciones Municipales.-

VI.- Las contrataciones que se iniciaron bajo los procedimientos establecidos en la Ley N° 622 “Ley de Contrataciones Municipales”, culminarán hasta su finalización, bajo esas mismas disposiciones, conforme al artículo 98 de la Ley de Contrataciones Administrativas Municipales “Ley N° 801”.-

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día dieciocho de junio del año dos mil trece.

(f) **Dr. Guillermo Argüello Poessy**, Presidente del Consejo Superior; (f) **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**, Vicepresidente del Consejo Superior; (f) **Dr. Lino Hernández Trigueros**, Miembro Propietario del Consejo Superior; (f) **Lic. Fulvio Enrique Palma Mora**, Miembro Propietario del Consejo Superior; (f) **Lic. Christian Pichardo Ramírez**, Miembro Suplente del Consejo Superior.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 13333 - M. 1914308 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento al Arto. 58 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Arto. 146 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad comercial en nuestro país, que está publicada en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público (www.nicaraguacompra.gob.ni), la invitación a ofertar para la contratación simplificada No. SIBOIF-CS-07-2013 “Contratación de espacio publicitario en la guía telefónica de Publicar”. Managua, 08 de julio del 2013.

(f) **Gioconda Gutiérrez G.**, Coordinadora de Adquisiciones.

**FONDO DE INVERSION
SOCIAL DE EMERGENCIA**

Reg. 13332 - M. 1914369 - Valor C\$ 95.00

AVISO

EL FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA – NUEVO FISE, en cumplimiento del Arto. 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, hace del conocimiento al público en general, que la Contratación de 03 (tres) Especialistas en evaluación de Proyectos

de Agua y Saneamiento Rural para el Programa de Inversión del 2013 del Nuevo FISE, se encuentra disponible en el portal único de contrataciones (SISCAE, www.nicaraguacompra.gob.ni).

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día nueve de julio del año dos mil trece.

(f) **Lic. Smilton Smir García Fajardo**, Director Adquisiciones.

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION
SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE**

Reg. 13330 - M. 30066 - Valor C\$ 190.00

PUBLICACION DE ADJUDICACION

REPUBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

CONTRATO DE PRESTAMO No. 2342/BL-NI Y 2342/BL-NI-4

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION
SOSTENIBLE Y NERGIA RENOVABLE (PNESER)**

COMPONENTE No. 5: “EFICIENCIA ENERGETICA”

**Consultoría No. CI-003-2013-PNESER “CONTRATACIÓN DE
2 CONSULTORES PARA LA ELABORACIÓN DEL
DIAGNÓSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS
FLUORESCENTES MAGNÉTICAS EN EL SECTOR
GOBIERNO”**

En Ministerio de Energía y Minas/PNESER, les notifica que como resultado de las publicaciones y las invitaciones realizadas, se recibieron en el período estipulado, expresiones de interés de los consultores individuales que se detallan a continuación: **1)** Cristóbal Napoleón Moreno Blanco; **2)** Claudia Marcela Coca Gago; **3)** Allan Martín Cruz Quintero; **4)** Lal Marandin; **5)** Jose Manuel Arcia Salmerón; **6)** Patricia Rodríguez Rivera; **7)** Nelson Enrique Mejía Medina; **8)** Ethel Inés Enamorado; **9)** Ramiro Humberto Gutierrez Álvarez; **10)** Julio Noel Canales; y **11)** Juan Carlos Narváez Navarrete.

Se procedió al a realizar la evaluación de las expresiones de interés presentadas por los consultores, obteniéndose el siguiente resultado:

- Las Expresiones de Interés de los consultores Individuales, que se describen a continuación **no cumplieron** con todos los requisitos solicitado en el documento: “Invitación a Presentar Expresiones de Interés: **1)** Cristóbal Napoleón Moreno Blanco; **2)** Claudia Marcela Coca Gago; **3)** LAL MARANDIN; **4)** Jose Manuel Arcia Salmerón y **5)** ETHEL INES ENAMORADO.

- Los consultores individuales que cumplieron con los criterios de evaluación contenidos en la carta de invitación, son los siguientes: **1)** Allan Martín Cruz Quintero; **2)** Patricia Rodríguez Rivera; **3)** Nelson Enrique Mejía Medina; **4)** Ramiro Humberto Gutierrez Álvarez; **5)** Julio Noel Canales; y **6)** Juan Carlos Narváez Navarrete.

- Como resultado del análisis técnico de los Curriculum Vitae presentados por los consultores individuales, de conformidad al

Numeral V “**Selección de Consultores Individuales**” de las Políticas para la Selección y Contratación financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2350-9, se adjudica la Consultoría No. **CI-003-2013-PNESER “Contratación de 2 consultores para la Elaboración del Diagnóstico para la Sustitución de lámparas fluorescentes magnéticas en el Sector Gobierno”**, a los consultores individuales 1) Allan Martin Cruz Quintero y 2) Patricia Maria Rodríguez Rivera, por obtener el puntaje técnico más alto.

Los resultados completos de la evaluación se encuentran publicados en el Portal de la página web: www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Ing. Salvador Mansell Castrillo**, Coordinador General PNESER Ministerio de Energía y Minas.

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 12963 - M. 197445 - Valor C\$ 190.00

El Suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas, CERTIFICO la Resolución aprobada en sesión No. 18 del tres de Diciembre del año dos mil doce.

RESOLUCION No. CD-CONAMI-010-01DIC03-2012
De fecha 03 de Noviembre de 2012

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION
NACIONAL DE MICROFINANZAS.**

**MANAGUA, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE, LAS CUATRO DE LA TARDE**

**AUTORIZACION PARA INSCRIPCION
EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM**

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada por el Licenciado **CHRISTOPHER ARTOLA MUÑOZ**, en su calidad de Director General de la **FUNDACIÓN 4I-2000 (FUNDACIÓN 4I-2000)**, fue acompañada de los Requisitos básicos para inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”; así como lo establecido en los Artículos 5, 6, 7, 12 y 13 de la “Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”, aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha de veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Número 211 del cinco de noviembre del año dos mil doce.

II

Que las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), al solicitar su Inscripción ante el Registro Nacional de IFIM, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, deben presentar la documentación requerida en el artículo 5, 6 y 7 de la “Norma Sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones

Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”, aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha de veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Número 211 del cinco de noviembre del año dos mil doce.

III

Que la **FUNDACIÓN 4I-2000 (FUNDACIÓN 4I-2000)**, presentó su solicitud en tiempo, conforme a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. CD-CONAMI-003-1OCT17 de fecha 17 de octubre del año 2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 212 del día 6 de noviembre del año 2012, en la cual se establecía como fecha límite el día nueve de noviembre del año 2012, para las Instituciones de Microfinanzas (IMF), obligatorias de registro.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley, conforme a lo considerado y con base en los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, y artículos 5, 6, 7, 12 y 13 de la “Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el Registro a la **FUNDACIÓN 4I-2000 (FUNDACIÓN 4I-2000)**, en el Registro Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IMF) para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Dra. Jim del Socorro Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez Miembro Propietario, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Dr. Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Suplente (f) Denis Enrique Reyna Estrada, (f) Álvaro Jose Contreras, Secretario. (f) Álvaro José Contreras Secretario - Consejo Directivo CONAMI.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 9624 – M. 181322 – Valor C\$ 570.00

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y Accionistas de
Banco de la Producción, S.A. (BANPRO)

Hemos auditado los estados financieros individuales adjuntos del Banco de la Producción, S.A. (BANPRO) (“La Institución”) que comprenden el balance de situación individual al 31 de diciembre de 2012, y los estados individuales de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros Individuales

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros individuales de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para Bancos aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que se describe en la nota 3, y por aquel control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales que estén libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros individuales basada en nuestras auditorías. Realizamos nuestras auditorías de conformidad con la Norma de Auditoría Externa emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y en los casos no contemplados en dichas disposiciones con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una razonable seguridad de que los estados financieros individuales están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Institución que sean relevantes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Institución. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros individuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros individuales antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera del Banco de la Producción, S.A. al 31 de diciembre de 2012 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con la normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para Bancos aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

DELOITTE TOUCHE, S.A.

(f) Néstor Galeano M., C.P.A. Licencia N° 1599.

Managua, Nicaragua. 15 de marzo de 2013.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora Banpro, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Expresados en Miles de Córdobas)

	2012	2011
Activos		
Disponibilidades		
Moneda Nacional		
Caja	790,910.8	550,462.5
Banco Central de Nicaragua	707,565.2	2,007,686.3
Depósitos en Instituciones Financieras del País	8,410.7	7,118.0
Otras disponibilidades	1,028,556.9	1,556,849.0
Moneda Extranjera		
Caja	458,041.7	379,566.9
Banco Central de Nicaragua	356,904.9	1,608,313.0
Depósitos en Instituciones Financieras del exterior	930,765.3	1,836,411.5
Otras disponibilidades	<u>2,943,324.5</u>	<u>2,733,846.5</u>
	<u>7,224,480.0</u>	<u>10,680,253.7</u>
Inversiones en valores, neto		
Inversiones al Valor Razonable con cambios en Resultados	1,763,659.0	2,259,472.5
Inversiones Disponibles para la Venta	228,686.1	63,215.3
Inversiones Mantenido hasta el Vencimiento	<u>7,649,024.7</u>	<u>8,522,642.6</u>
	<u>9,641,369.8</u>	<u>10,845,330.4</u>
Operaciones con Reportos y Valores Cartera de Créditos, neta	66,103.7	-
Créditos vigentes	17,568,037.6	12,797,566.6
Créditos prorrogados	-	4,980.2
Créditos reestructurados	522,437.4	636,978.1
Créditos vencidos	68,258.3	75,948.5
Créditos en cobro judicial	284,054.3	319,582.5
Intereses y Comisiones por Cobrar sobre Créditos	269,107.1	231,079.5
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos	<u>(532,546.7)</u>	<u>(473,564.0)</u>
	<u>18,179,348.0</u>	<u>13,592,571.4</u>
Otras cuentas por cobrar, neto	117,368.7	160,021.8
Bienes de uso, neto	685,293.9	594,708.9
Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto	28,816.4	32,787.5
Inversiones permanentes en acciones	68,878.9	61,009.7
Otros activos, neto	<u>84,217.7</u>	<u>112,337.4</u>
Total Activos	<u>36,095,877.1</u>	<u>36,079,020.8</u>
Pasivo		
Obligaciones con el Público		
Moneda Nacional		
Depósitos a la Vista	3,121,668.6	2,831,719.4
Depósitos de Ahorro	4,104,721.3	5,882,490.4
Depósitos a Plazo	861,182.7	1,760,039.4
Moneda Extranjera		
Depósitos a la Vista	4,942,311.1	3,989,404.7
Depósitos de Ahorro	9,924,613.5	10,354,132.9
Depósitos a Plazo	<u>4,713,656.3</u>	<u>4,560,559.9</u>
	<u>27,668,153.5</u>	<u>29,378,346.7</u>
Otras obligaciones con el público	856,827.3	282,801.6
Obligaciones con Instituciones financieras y por otros financiamientos	3,499,236.2	2,896,765.9
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	346,726.7	293,932.6
Otras cuentas por pagar	136,837.0	81,741.1
Otros pasivos y provisiones	289,275.2	263,066.0

Obligaciones subordinadas	96,718.0	115,154.2
Total Pasivo	<u>32,893,773.9</u>	<u>33,311,808.1</u>
Patrimonio		
Capital social pagado	1,642,500.0	1,320,500.0
Aportes Patrimoniales no Capitalizables	-	200,000.0
Reservas patrimoniales	579,746.4	484,092.8
Resultados acumulados	979,856.8	762,619.9
Total Patrimonio	<u>3,202,103.2</u>	<u>2,767,212.7</u>
Total Pasivo y Patrimonio	<u>36,095,877.1</u>	<u>36,079,020.8</u>
Cuentas contingentes	<u>8,536,287.5</u>	<u>6,360,363.3</u>
Cuentas de orden	<u>42,297,559.4</u>	<u>32,718,978.0</u>

(f) Lic. Enrique Gutierrez Q., Vice Gerente General de Administracion y Finanzas. (f) Lic. Cesar Martinez, Gerente de Contabilidad.

El presente balance general fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Tenedora Banpro, S.A. con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Expresados en Miles de Córdobas)

	2012	2011
Ingresos financieros		
Ingresos financieros por disponibilidades	7,265.7	6,428.5
Ingresos por inversiones en valores	452,837.7	429,433.5
Ingresos financieros por cartera de créditos	1,905,639.6	1,632,121.5
Ingresos financieros por operaciones de reportos y valores derivados	1,515.5	100.0
Otros ingresos financieros	<u>64,383.5</u>	<u>32,190.1</u>
Total Ingresos financieros	<u>2,431,642.0</u>	<u>2,100,273.6</u>
Gastos financieros		
Gastos financieros por obligaciones con el público	360,349.6	398,290.2
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	96,884.3	114,624.9
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital	5,361.0	5,397.6
Gastos financieros por operaciones de valores y derivados	<u>4,612.3</u>	<u>582.1</u>
Total Gastos financieros	<u>467,207.2</u>	<u>518,894.8</u>
Margen financiero antes de ajuste monetario	<u>1,964,434.8</u>	<u>1,581,378.8</u>
Ingresos (Gastos) netos por ajustes	140,260.3	101,062.4
Margen financiero bruto	<u>2,104,695.1</u>	<u>1,682,441.2</u>
Ingresos (Gastos) netos por estimación preventiva	(257,895.4)	(115,020.1)

Margen financiero, neto	<u>1,846,799.7</u>	<u>1,567,421.1</u>
Ingresos (Gastos) operativos diversos, neto	631,719.8	451,863.0
Resultado operativo bruto	<u>2,478,519.5</u>	<u>2,019,284.1</u>
Participación en resultado de subsidiarias y asociadas	7,861.9	6,400.6
Gastos de administración	1,470,824.0	1,270,184.9
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales	<u>1,015,557.4</u>	<u>755,499.8</u>
Contribuciones por leyes especiales (564 y 563)	129,314.6	91,980.8
Gasto por Impuesto sobre la renta (Ley 453)	<u>248,551.9</u>	<u>176,489.2</u>
Resultados del período	<u>637,690.9</u>	<u>487,029.8</u>

(f) Lic. Enrique Gutierrez Q., Vice Gerente General de Administracion y Finanzas. (f) Lic. Cesar Martinez, Gerente de Contabilidad.

El presente estado de resultado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

El informe sobre los estados financieros individuales auditados del Banco de la Producción S.A. al 31 de Diciembre 2012, se encuentra disponible en su totalidad, incluyendo sus notas, en la pagina web: www.banpro.com.ni De igual manera el informe completo sobre los estados financieros consolidados, auditados de Tenedora Banpro, S.A y Subsidiarias al 31 de Diciembre de 2012, se encuentra disponible en la pagina web: www.banpro.com.ni

En cumplimiento del Artículo No. 24 de la Ley 561, "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros", publicamos nuestros Estados Financieros al 31 de Diciembre del año 2012, debidamente auditados por Deloitte Tuoche, S.A.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 11819 – M. 193077 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 359, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

MARJORIE BETSABE GONZALEZ OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdian. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de julio de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11820 – M. 193065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 74, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSA MARIA TORUÑO MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad, O. Martinez O.. El Secretario General, C. Hernandez L.

Es conforme. León, 5 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11821 – M. 192815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1208, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

EUSEBIA ONIL LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de mayo del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 13 de mayo del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 11822 – M. 192660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1257, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

OSCAR ALEJANDRO GALEANO ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de mayo del año 213. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Jose Diaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 14 de mayo del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 11823 – M. 192386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 42 Partida 3,044 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARTHA REGINA PEREZ BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 11824 – M. 192685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 17 Partida 3,192 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIA NELA SALGADO AVILEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 11825 – M. 192907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3077, Página 350 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSE MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinte de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 11826 – M. 1927917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2890, Página 305 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WILLIAM MOISES CORTEZ LAGUNA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días mes noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 11827 – M. 192759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2882, Página 301 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HEVER FRANCISCO AVENDAÑO HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días mes noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 11828 – M. 192642. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo VI, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 1973, en la Página 084, la inscripción del título que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSENIA ANTONIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-grados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de: **Posgrado en Auditoría Integral con Énfasis en Auditoría Gubernamental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano/Rector/Firma Ilegible/Licda. Mariela Isabel Ordóñez/Directora de Registro Académico Anterior. Hay un sello por cada firma.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de mayo del 2013. Licda. Mayerling Lissette Davila Orozco, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 11829. – M. 192642. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo VI, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 1963, en la Página 082, la inscripción del título que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYNER ALEJANDRO GOMEZ JIRON, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-grados. **POR**

TANTO: Le otorga el Diploma de: **Posgrado en Auditoría Integral con Énfasis en Auditoría Gubernamental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano/Rector/Firma Ilegible/Licda. Mariela Isabel Ordóñez/Directora de Registro Académico Anterior. Hay un sello por cada firma.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de mayo del 2013. Licda. Mayerling Lissette Davila Orozco, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 11830 M. 192724 – Valor C\$ 95.00

El suscrito Director Interino de Registro Académico de Ave María University Latin American Campus, certifica que en el folio 007, tomo 001, partida 005 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en latín cuya traducción al español dice: UNIVERSIDAD AVE MARIA Campus Latinoamericano Fe y Razón del Corazón de la Iglesia El Esplendor de la Verdad A Todos los que lean este título Saludos en el Señor. Nosotros los oficiales de la universidad, con la recomendación del claustro de profesores y por la autoridad depositada en nosotros por el Consejo Directivo, afirmamos que

MARCELA VANESSA SOLORZANO PEREZ, ha cumplido con diligencia el curso prescrito de estudios y ha Completado debidamente todo el trabajo asociado con el mismo, por lo cual le hemos concedido el título de **Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Negocios Internacionales** con todos los honores, derechos y privilegios que le corresponden a dicho título, de lo cual damos fe los que con nuestros nombres hemos firmado este título el cual ha sido ratificado con el sello de la Universidad.

Otorgado en Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece de nuestro Señor. Decano de la Facultad: Michael Dauphinais Presidente: James Towey Rector Honorífico: Tom Monaghan, Rector: Mathew Anderson. (f) Silvio Salazar Director Interino de Registro Académico Junio 11 del 2013.

Reg. 11831 - M. 192788 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, presentada por **RENE REYNALDO CASTANEDA ROSALES**, Cédula de Residencia D 00010522, de nacionalidad salvadoreña, mismo que fue otorgado por la Universidad de El Salvador, Ciudad de San Salvador, El Salvador, 10 de diciembre 1993, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diez, del tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional

Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, de **RENE REYNALDO CASTANEDA ROSALES**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, (UNAN-Managua), certifica que: El Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, de **RENE REYNALDO CASTANEDA ROSALES**, Cédula Residencia D 00010522 y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 103, Folio, 103, Tomo, VI, Managua, 5 de junio del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de junio del dos mil trece. (f) Cesar Rodriguez Lara, Director.

Reg. 11832 - M. 192890 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria Número cuatrocientos tres (403) del Consejo Universitario, realizado el día veintiocho de mayo del año dos mil trece, se aprobó por unanimidad el ACUERDO que íntegra y literalmente dice:

“El Consejo Universitario aprueba: La solicitud de Incorporación Profesional de **LA DOCTORA MARIA DOLORES GUTIERREZ HERNANDEZ**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia**, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día dos de septiembre del año dos mil dos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecido en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante”.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece. Sonia Ruiz Sequeira. Secretaria General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 726, Página No. 107 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 11 de junio del 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora.

Reg. 11833 – M. 192924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página ciento veintitres, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

GERARDO ARMANDO LUIS ROBERTO SALAS OLIVARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mariano Jose Vargas. el Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veintinueve de mayo del año dos mil trece, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 11834 – M. 192904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 309 Pagina No. 155, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

NORLAN BAMNEVARD SOZA FITORIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo de 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 11835 – M. 193051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 582, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DAMARIS MAYELA PEREZ MENDOZA, natural de Rivas,

Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. **UPONIC**.

Reg. 11654 – M. 191962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3028, Página 326 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LESLI JOSE LEIVA TREMINIO, natural de Matagalpa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 11655 – M. 191936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2965, Página 342 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **5712 REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DARREL JAVIER SEQUEIRA GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, ocho de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 11656 – M. 192052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4782 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

BLANCA NATALIA DIAZ FERRUFINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11657 – M. 192078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4697 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ALICIA DE LOS ANGELES BELLO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013 (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11658 – M. 191836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4783 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

CLAUDIA ALICIA ROJAS GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11659 – M. 191820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 435, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JAVIER ENRIQUE RUIZ GARCIA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 11660 – M. 191765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 487, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOAQUIN ANTONIO VARGAS VIDAURRE, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece. Rectora de la

Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 11661 – M. 191987 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 126 Tomo XII Partida 9985 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

OSWALDO MIGUEL VANEGAS VANEGAS, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11662 – M. 191929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 058 Tomo XII Partida 9781 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ELIAZAR EZEQUIEL SANCHEZ ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11663 – M. 191877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 081 Tomo XII Partida 9849

del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

SULEYKA TATIANA MONDOY LUNA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11664 – M. 191924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 198 Tomo XII Partida 10198 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

EYRA ADELINA ESPINOZA ROQUE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, (a.i) Msc. Tomas Handel Tellez Ruiz. Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11665 – M. 191777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 283, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AZALEA KASANDRA OJEDA POZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 201.. (f) Director.

Reg.11666 – M. 191771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 203, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YORLYN SEBASTIAN MARENCO MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física- Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.11667 – M. 191770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 372, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS CAMPOS LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.11668 – M.191751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a

la Página 255, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LEONARDO RAMON NUÑEZ TENORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 11669 – M. 191813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 351, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUIN MORALES LANZAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.11670 – M. 192031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 485, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INGRID MARIA PAYAN GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg.11671 – M. 192033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 500, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELING SUGEY CORNAVACA PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.11672 – M. 191965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 319, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARBELI DE LOS ANGELES SOLIS MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg.11673 – M. 191958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 441, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CELESTE EMELINA GUTIERREZ ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en**

Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 11674 – M. 191958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2563, Página 102 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GERSAN MARCEL GUTIERREZ ORTIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg.11675 – M. 192028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 473, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING YAISSSELL VEGA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director

Reg.11676 – M. 191920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 280, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUBELKIS ARELY RUIZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.11677 – M. 191923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 317, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR ARIEL ANTONIO AGUILAR BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.11678 – M. 192114 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 463, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JULIA CAROLINA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.11679 – M. 192147 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 487, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVANIA MARIA MONTALVAN BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg. 11680 – M. 191796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 437, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YESSY CAROLINA DIAZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11681 – M. 191996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 23, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FANNY ARACELY OCHOA VALENZUELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11682 – M. 191950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 47, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER QUINTANA PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11683 – M. 191917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 86, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BENITO RICARDO RUIZ AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11684 – M. 191831 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 246, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUISA YAHOSKA HERNANDEZ PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11685 – M. 191865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 242, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRIGGETTE CONCHITA BUCARDO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 3 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11686 – M. 191887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 353, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EILLEN MARIELA CENTENO TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11687 M. 191793 – Valor C\$ 95.00

El suscrito Director Interino de Registro Académico de Ave María University Latina American Campus, certifica que en el folio 007, tomo 001, partida 001 del libro de Registro de Título de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Latín cuya traducción al español dice: UNIVERSIDAD AVE MARIA Campus Latinoamericano Fe y Razón del Corazón de la Iglesia El Esplendor de la Verdad A Todos los que lean este título Saludos en el Señor Nosotros los oficiales de la universidad, con la recomendación del claustro de profesores y por la autoridad depositada en nosotros por el Consejo Directivo, afirmo que

MARIELA LEONOR CARCACHE JARQUIN, ha cumplido con diligencia el curso prescrito de estudios y ha Completado debidamente todo el trabajo asociado con el mismo. Por lo cual le hemos concedido el título de **Licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Negocios Internacionales** con todos los honores, derechos y privilegios que le corresponden a dicho título, de lo cual damos fe los que con nuestros nombres hemos firmados este título el cual a sido ratificado con el sello de la Universidad.

Otorgado en Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece de nuestro Señor. Decano de la Facultad: Michael Dauphinais Presidente: James Towe Rector Honorífico, Tom Monaghan, Rector. Mathew Anderson. Silvio Salazar Director Interno de Registro Académico Junio 11 del 2013.

Reg. 11688 – M. 191815 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 540, Página 270, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DIEGO ARMANDO GARCIA MENDIETA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretario General, Alberto Sideles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 11689 – M. 191908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 0220, Partida: 18,

Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

NOHEMI RODRIGUEZ BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de mayo de 2013. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 03 de mayo de 2013. Responsable de Registro Académico UNITEC – NICARAGUA

Reg. 11690 – M. 191833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en la página 8, tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: Universidad de Ciencias Médicas- Fundación Instituto Universitario de Ciencias Médicas. **POR CUANTO: ONOFRE ALEJANDRO RAMIREZ ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos de la Facultad de Medicina para extenderle el presente TÍTULO de: **Cirujano Dentista**, para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director Carrera de Odontología.

Es conforme. Managua, dos de mayo del dos mil trece. (f) Vera Manzanarez Lagos, Director.

Reg. 11691 - M 191854 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **CAROLINA MARIA ESTRADA MORALES**, Carnet No. 724-07, estudió la carrera de **Gerencia, Mercadeo y Publicidad** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 33, Código G 170 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año 2013. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 11692 – M. 191849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 728, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería Agroforestal, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

ENETH MORAZAN HODGSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de noviembre del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Ing. Diogenes Solorzanos.

Es conforme. Bluefields, 09 de febrero del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 11706– M. 192239 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 282, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TERESA DE JESUS TRIVIÑO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2013. (f) Director.

Reg. 11707 – M. 192387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 278, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA GABRIELA RUIZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 11708– M. 192384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 279, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA CONCHITA ARAGON AMPIE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.11709 – M. 192455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 168, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CESAR ARMANDO MALESPIN CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 1 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg.11710 – M. 192295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 153, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAQUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.11711 – M.192349 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 377, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING MARIA BLAS MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 11712– M. 192377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 486, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YORLENY LIDIETH BANDS MCLEAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.11713 – M. 192345 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a

la Página 272, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ILEANA DE LOS ANGELES LOPEZ GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.11714 – M. 192369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 341, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN ISOLDA LOPEZ TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.11715 – M. 192372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 372, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA TANIA LIZBET MELENDEZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 04 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.11716 – M. 193361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 298, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLADYS VANESSA LOPEZ MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 11717 – M. 19361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 015 Tomo VIII Partida 3645 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

RUTH MARINA LOPEZ MUÑOZ, natural de Nandasmo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Lic. Tomas Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11718 – M. 192407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 206 Tomo XII Partida 10220 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

OLIVIA YOLIBETH CHAVARRIA BALLADARES, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, (ai) MSc. Tomas Handel Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11719 – M. 192311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 212 Tomo XI Partida 10239 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

XOCHILT LARA URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, (ai) MSc. Tomas Handel Tellez Ruiz El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11720 – M. 192511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 242 Tomo XII Partida 10329 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ALBA KARINA CRUZ TORREZ, natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, (ai) MSc. Tomas Handel Téllez Ruiz El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11721 – M. 192508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 242 Tomo XII Partida 10330 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MAYERLIN KARINA RUIZ ROCHA, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, (ai) MSc. Tomas Handel Téllez Ruiz El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11722 – M. 192465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 121 Tomo XII Partida 9970 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JORGE RAUL ANTONIO GONZALEZ HERRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11723 – M. 192462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 038 Tomo XII Partida 9721 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JESUS ENMANUELE REYES REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11724 – M. 192232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 303, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARISSOLA DEL ROSARIO ACOSTA BALDIZON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11725 – M. 192228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 210, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA TERESA GARCIA URROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.